



RESOLUCIÓN

De 29 de mayo de 2009, por la que se autoriza la liberalización voluntaria de vegetales genéticamente modificados.

Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Eurofincas 2a planta, y con NIF: B91091611, ha presentado un proyecto de liberalización voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con este proyecto está prevista la obtención de datos de valor agronómico y sobre el comportamiento de híbridos de maíz 1507.

El proyecto se ha identificado como B/ES/09/53

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en su reunión de 5 de febrero de 2009, y el informe favorable de la Comissió Catalana de Bioseguretat en su reunión de 26 de febrero de 2009.

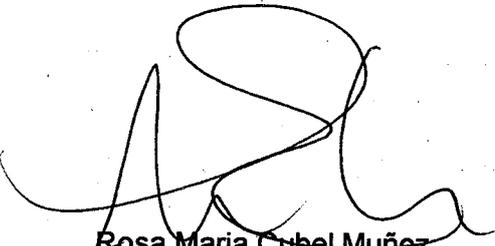
RESUELVO

Artículo 1:

Autorizar a Pioneer Hi-Bred Spain, SL la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente resolución.

Artículo 2

Este Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 23 de abril, y d la Notificación B/ES/09/53.



Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General
Barcelona, 29 de mayo de 2009



ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERALIZACIÓN VOLUNTARIA DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO (NOTIFICACION B/ES/09/53)

1. Los ensayos se realizarán en las siguientes localizaciones:

Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela
Lleida	Alcarràs	6	88

2. Pioneer Hi-Bred Spain comunicará a la Comissió Catalana de Bioseguretat con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha de inicio de la siembra.
3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de maíz, no inferior a 200 metros.
4. Los campos de ensayo se rodearán con cuatro líneas de maíz no modificado genéticamente del mismo ciclo, que servirán como trampa del polen. Estas plantas serán destruidas una vez finalizado el ensayo.
5. Pioneer Hi-Bred Spain, se compromete a comunicar a la Comissió Catalana de Bioseguretat, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.
6. En las operaciones de plantación y cosecha se tomaran las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas y plantillas. El material vegetal se transportará en envases precintados e identificados.
7. Se comunicará con un mínimo de 5 días de adelanto la fecha prevista para la cosecha.
8. El grano no recolectado para análisis y el resto de material vegetal será destruido e incorporado al suelo.
9. Durante el año siguiente al ensayo se hará un seguimiento de las plantas de maíz que germinen en el campo, eliminándolas antes de la floración para evitar la emisión de polen.
10. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar maíz comercial en la próxima campaña, y los rebrotes se controlarán con medios mecánicos.
11. En caso de emergencia, Pioneer Hi-Bred Spain SL, se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la aplicación de un herbicida diferente al glufosinato de amonio y a los inhibidores de ALS, o eliminación de las plantas por medios mecánicos, incorporando los restos vegetales al suelo.
12. Pioneer Hi-Bred Spain SL, mantendrá actualizada y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
**Direcció General d'Agricultura,
i Ramaderia**

Traducción del Original en Lengua Catalana

13. Pioneer Hi-Bred Spain SL, se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material genéticamente modificado pueda ocasionar en campos de cultivo de maíz situados a más de 200 metros del ensayo.
14. Pioneer Hi-Bred Spain SL, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 29 de mayo de 2009